



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba una contratación de servicios profesionales con Eduardo Martelli

Visto: los Expedientes Electrónicos EX-2020-12407-JUS-DGA y EX-2022-6217-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En los legajos electrónicos del Visto se documenta la contratación del licenciado Eduardo Martelli, cuyo objeto es la realización de actividades de asesoramiento a la Presidencia del Tribunal, en materia de sistemas informáticos y tecnológicos.

Conforme con lo solicitado por el Director de Informática y Tecnología en la comunicación oficial NO-2024-4570-TSJ-DIT, y según lo informado por la Secretaria de Presidencia en la nota NO-2024-4849-TSJ-PRES, se ha decidido la extensión del vínculo contractual, por un plazo de tres (3) meses.

La Dirección de Compras y Contrataciones confeccionó el proyecto de contrato y solicitó la emisión del certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269, según se aprecia en los IF-202-5738/61/67-TSJ-DCOMPRAS.

La Dirección de Contaduría tomó intervención y efectuó la afectación preventiva del gasto, con cargo a la partida 1.30000.3.5.6 del presupuesto en curso (ver IF-2024-5950-TSJ-DCONTA).

El inciso b) del artículo 4° de la ley n° 2095 excluye expresamente de sus alcances a las contrataciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2024-6199-TSJ-AJURIDICA, sin expresar objeciones.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Aprobar una contratación de servicios profesionales con el licenciado Eduardo Martelli, CUIT nº 20-12046106-1, en carácter de consultor en materia de sistemas informáticos y tecnológicos, por un monto total de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$6.597.675.-), a efectivizarse en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$2.199.225.-), durante el plazo comprendido entre el 1º de febrero y el 30 de abril de 2024, pagaderas por mes vencido, contra la conformidad emitida por la Presidencia del Tribunal.

2. El objeto de la contratación que se aprueba por el apartado precedente es:

- a) Seguimiento post-implementación y optimizaciones en la informatización y procedimientos de RRHH, tanto en lo referido a los nuevos módulos de GDE-SADE como en el caso de aquellos de Tango por instalar;
- b) Migración final de la telefonía hacia la tecnología IP;
- c) Integración de los sistemas del TSJ con la nueva infraestructura de firma digital del Poder Ejecutivo CABA;
- d) Traslado a la Nube del back up del TSJ;
- e) Puesta en marcha definitiva del módulo TAD para Compras, luego de las adecuaciones finales efectuadas;
- f) Producción de manuales e instructivos de aquellos sistemas que carecen de documentación precisa;
- g) Asesoramiento en materia de implementación y configuración del Sistema SADE-TSJ (GDE), aportando su experiencia para generar anticipación frente a posibles problemas o errores en el uso y en la implementación de nuevas funciones;
- h) Apoyo a la Dirección de la DIT en diversas situaciones que requieren análisis interdisciplinario para su resolución;
- i) Acompañamiento en el relacionamiento con la ASI/ONTI y otros Organismos de los Poderes Ejecutivos de CABA y Nación;
- j) Transferencia de conocimiento, principalmente en relación a los antecedentes de implementación en la Nube en Organismos de Gobierno. Aporte de soluciones probadas e instrumentadas en otras Instituciones;
- k) Colaboración en el desarrollo y adaptación de módulos de GDE, incluso de integración de este con otras aplicaciones, y aporte de ideas que fueron consideradas previamente, fuera del TSJ;
- l) Participación específica en los módulos TAD y LUE, con acciones en el campo de las configuraciones, la documentación y la ejecución de pruebas para lograr mejoras o detección de fallas;
- m) Asesoramiento en el área de compras y contrataciones, haciendo llegar propuestas de mejora en relación a sistemas informáticos en los procesos licitatorios y de adquisiciones;
- n) Colaboración en la revisión y optimización de manuales e instructivos, incluso aportando producciones previas.

3. El consultor prestará sus servicios profesionales en carácter de asesor de la Presidencia del Tribunal en el desarrollo de las tareas enunciadas en el apartado 2.

4. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato, y a fijar las demás

condiciones de la contratación.

5. Imputar el gasto con cargo a la partida 1.30000.3.5.6 del presupuesto 2024, conforme con lo informado por la Dirección de Contaduría.

6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.